

# CENTRO UNIVERISTARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" (CUESJD) Bormujos, Sevilla

Aprobado por Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla en Julio de 2012

Aprobado en Comisiónde Trabajo Fin de grado del CUESJD el 13/11/2014



I	_	IN	TR	$\mathbf{O}$	DΙ	IC	CI	O	N
1	•	11 4	11/	v.	$\boldsymbol{\mathcal{L}}$	$\sim$	$\sim$ 1	$\mathbf{C}$	٠,

II.- OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

III.- ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

IV.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR.

V.- COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

VI.- ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

VII.- PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS.

VIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

IX.- ANEXOS



#### I.- INTRODUCCION

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su Art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al titulo.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se regirán por su normativa especifica y que los estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las practicas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las directrices para la elaboración de los títulos de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología se fundamentan en las normativas específicas reguladoras de cada titulación.

El contenido de este Reglamento se completa con las reglamentaciones de la Universidad de Sevilla que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los estudiantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

#### II.- OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 1.- Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología establecen dicho trabajo como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS en Enfermería y Podología y de 8 créditos ECTS en Fisioterapia, distribuida en el segundo cuatrimestre del cuarto curso de estas titulaciones. El TFG consiste en la elaboración presentación y defensa de un trabajo personal y autónomo con la finalidad de valorar las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la carrera. Dicho trabajo se deberá presentar y defender ante una comisión evaluadora y siempre se desarrollará bajo la supervisión de un Tutor.
- 2.- Las actividades formativas del TFG deberán ir dirigidas a la adquisición de competencias transversales y específicas asociadas al Título del cual forma parte, relacionando el contenido formativo con la práctica de la profesión, integrando habilidades para la búsqueda, análisis y síntesis de información, así como para la interpretación y aplicación practica del tema elegido. Dichas actividades contemplaran:



- Actividades presenciales (10%) Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo y evaluación del mismo, que se realizarán durante todo el período lectivo del curso académico.
- Actividades no presenciales (90%) La mayor parte de los créditos asignados quedan reservados para el trabajo autónomo y/o tutelado del estudiante, que principalmente consistirá en:
  - \* Recopilación preliminar de información para la determinación del problema u objeto de estudio.
  - \* Realización de una búsqueda bibliográfica sistematizada y organizada.
  - Diseño del trabajo.
  - \* Elaboración del estudio y determinación de los resultados y las principales conclusiones.
- 3.- Las características de los temas deberán abordar el futuro profesional, así mismo deben incorporar las inquietudes de los estudiantes y su identificación con el trabajo profesional, siendo su enfoque genérico y correspondiendo a las tipologías que se muestran en el <u>Anexo</u> <u>I.</u>
- 4.- La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales que establezca la Universidad de Sevilla al igual que el resto de asignaturas. El TFG sólo podrá ser presentado y evaluado cuando el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos de la titulación (Art. 7.3 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09), es decir 168 créditos de los 240 totales. Cada matrícula dará derecho al estudiante a los actos de presentación y evaluación del TFG, coincidentes con las convocatorias oficiales establecidas en la normativa vigente (Art 2.2 de la normativa interna de los trabajos fin de carrera aprobada por acuerdo 4.2.2/C.G. 22.11.11).
- 5.- Desde un punto vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe redactarse en castellano e incluir los siguientes apartados:
- Portada
- Informe del tutor conforme que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública
- -Resumen del TFG (máximo 300 palabras)
- -Índice
- -Introducción
- -Apartados específicos según tipología de trabajo
- -Conclusiones
- -Referencias bibliográficas.
- -Anexos

El Título y el resumen también deben aparecer en alguna lengua extranjera (según el marco común europeo de referencia para las lenguas).



El formato del TFG será el siguiente: La extensión máxima permitida del TFG será de 40 páginas, excluyendo los siguientes apartados:. Portada, Informe del tutor, Resumen, Indice, referencias bibliográficas y Anexos. Debe estar mecanografiado en papel A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Sus páginas deben estar numeradas en el extremo inferior derecho de forma consecutiva.

- 6.- Tanto el desarrollo del TFG, como el cumplimiento de las normativas relacionadas con éste, serán supervisados por la Comisión del Trabajo de Fin de Carrera del Centro. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos los TFG, desarrollar las siguientes funciones:
- a) Facilitar listado de tipologías que los alumnos podrán escoger entre lo ofertado
- b) Evaluar la idoneidad de los temas propuestos, así como su factibilidad
- c) Asignar tutor según tipología y número de alumnos
- d) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos
- e) Proponer Tribunales y su nombramiento
- f) Realizar la propuesta de defensas

# III.- ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 7.-. Según el mapa de competencias de cada Título de Grado, se propone para el TFG la agrupación en Unidades Competenciales que comprendan:
  - a) Función asistencial
  - b) Gestión
  - c) Docencia
  - d) Investigación
- 8.- Podrán ser tutores de los TFG todo el profesorado con plena capacidad docente adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia del TFG. El Departamento responsable de la docencia enviará a la Comisión de Trabajo de Fin de Carrera, antes de la finalización de cada curso académico un listado de unidades temáticas y los Tutores asociados a cada una de ellas. Para la entrega y defensa del TFG será necesario el informe favorable del Tutor correspondiente (Anexo II). Este podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente



# IV.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR

- 9.- La Secretaría del Centro al finalizar el período de matriculación, facilitará a los Departamentos, la relación de los estudiantes matriculados en el TFG.
- 10.- Las comisiones de los TFG publicarán el listado de tipologías y tutores de los trabajos, el plazo para que el alumnado proponga varios temas y el procedimiento por el cual se realizarán las asignaciones. El estudiante formulará la propuesta de tema y tipologías para el TFG (Anexo III) y las comisiones, una vez estudiadas las unidades temáticas, publicarán en el plazo máximo de un mes tras la formalización de la matricula, la asignación de tipología y tutor que corresponda a cada estudiante. En todo caso, la Comisión de Trabajo de Fin de Carrera velará para que el contenido propuesto, en relación con la asignación de créditos del TFG, sea la adecuada.
- 11.- El alumno podrá solicitar de manera razonada el cambio de tema y/o Tutor asignado. (Anexo IV).Del mismo modo, el Tutor podrá solicitar cambio de asignación de alumno. (AnexoV).Serán las Comisiones de Trabajo Fin de Grado correspondientes quienes resuelvan en ambos casos.
- 11.- La misión de los tutores será garantizar que la relación del trabajo y los créditos asignados al TFG sea la adecuada, asumirá la orientación y supervisión del estudiante en el proceso de elaboración del mismo y finalmente autorizará su presentación para la defensa, así como emitirá el preceptivo informe.

#### V.- COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

12.- Las comisiones de TFG establecerán el número de comisiones evaluadoras de acuerdo con las unidades temáticas de los trabajos presentados cada año.

La designación de los miembros de las comisiones evaluadoras será aprobada al comienzo del segundo cuatrimestre y tendrá vigencia durante el curso académico correspondiente. Cada comisión evaluadora estará compuesta por tres profesores que impartan docencia en los departamentos responsables del TFG. La persona de la comisión con mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente, y la de menor categoría y antigüedad como Secretario (Art. 9.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09). Además, se nombrarán profesores suplentes para las diferentes comisiones evaluadoras.

El Tutor de un TFG no podrá ser miembro de la comisión evaluadora que lo califique.

13.- Una vez aprobadas las comisiones evaluadoras, los departamentos responsables lo comunicarán a los miembros y las hará públicas para conocimiento del alumnado con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la defensa. Ésta se celebrará conforme al calendario de exámenes aprobado por Junta de Facultad. El Secretario de cada comisión evaluadora deberá recoger los ejemplares del TFG y la documentación necesaria para la



evaluación en la Secretaría del Departamento responsable, y los hará llegar al resto de los componentes de la comisión.

- 14.- La comisión evaluará el trabajo presentado, su exposición y defensa; ésta se realizará en sesión pública (Art. 7.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).
- 15.- En el caso de estudiantes que hayan realizado y defendido el TFG en otra universidad, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología asumirá la calificación obtenida (Art. 5.3 Acuerdo 5.3/C.G.21-12-09).

Los estudiantes que, habiendo realizado su TFG en otra universidad, no lo hayan defendido en la misma se someterán a las normas recogidas en el presente Reglamento a dichos efectos.

#### VI.- ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 16.- Finalizado el trabajo, se entregarán tres ejemplares en papel y uno en formato electrónico, junto con el informe del Tutor correspondiente, en la Secretaria del Departamento, que se encargará de su custodia durante un período de cuatro años.
- 17.- Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.
- 18.- La presentación y defensa del TFG se realizará en sesión pública. Cada estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para la exposición, en castellano, del trabajo, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. Posteriormente, la comisión evaluadora formulara las preguntas u objeciones que estime oportunas.
- 19.- Concluida la exposición y defensa del TFG, la comisión evaluadora emitirá informe (Anexo VI) y adjudicará la calificación final. (Anexo VII). Entre los criterios más importantes del proceso de evaluación se incluirán tanto la adecuación del trabajo realizado por el estudiante a los objetivos y competencias del Título, como el rigor científico y metodológico del trabajo realizado La participación en las tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.

#### 20.- La nota final corresponderá:

- a) El 15% al informe presentado por el tutor correspondiente, sobre la evaluación del proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- **b)** El 65% corresponderá a la calificación del trabajo presentado, emitida por la comisión evaluadora.
- c) El 20% a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora.



La calificación final se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

Cada comisión evaluadora podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor" entre aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. El número de Matriculas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura "Trabajo Fin de Grado" del correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que el número de propuestas exceda el máximo permitido, arbitrará la Comisión de Trabajo de Fin de Grado correspondiente.

Antes de asignar una calificación de "suspenso", la comisión evaluadora dará audiencia al Tutor del trabajo. (Art. 10.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).

La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública y remitida a la Secretaría del Departamento.

- 21.- Contra la decisión de la comisión evaluadora cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días en la Secretaría del Centro. El tribunal de apelación de la asignatura resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla. De este tribunal no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni el Tutor del TFG.
- 22.- Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 30/1992, de 26 de Noviembre de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común. (Art. 12 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).



#### VII.- PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

- 23.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto del Estudiante y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), se considera al trabajo Fin de Grado como obra colectiva (del estudiante y del tutor).
- 24.- El plagio es la acción de presentar ideas o descubrimientos de otra persona como si fueran propios. Asimismo, copiar afirmaciones, frases o expresiones de otros textos sin citar la autoria, también se considera plagio. El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todos los estudiantes implicados en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.

#### VIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla

Segunda. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



## CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

#### **ANEXO I: TIPOLOGIA DE ESTUDIOS**

El trabajo de fin de Grado consistirá en una de las siguientes opciones:

- Modalidad: Caso clínico
- Modalidad: Revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico.
- Modalidad: Programa de promoción y educación para la salud
- Modalidad: Estudio de casos



## CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

ANEXO II: AUTORIZACION TFG
D/Dña:
Profesor/a del Departamento:
Acredita que: El Trabajo Fin de Grado titulado:
 Realizado por D/Dña
Reúne las condiciones exigibles para su presentación y defensa públicas.
Sevilla, a de de
El Tutor/a,
Fdo:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS"



#### CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

# ANEXO III: PETICIÓN DE ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

ellidos del al	lumno/a:	
-	-	
de	Línea del T.F.G.	Línea a partir de la cual le es indiferente la asignación
		-
	stigación y	

Para realizar la asignación, los estudiantes serán ordenados en orden decreciente por la calificación media de su expediente en el grado.

El alumno/a,

Fdo:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS"



#### CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

# ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA O TIPOLOGÍA DEL TFG O DEL TUTOR/A

Nombre y apellidos del alumno/a:
Solicita (márquese con una "X" lo que proceda):
Cambio del tema del TFG
Cambio de Tipología del TFG
Cambio del tutor del TFG
Justificación del cambio y propuesta de nuevo tema, tipología o tutor/a:
El alumno/a,

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS"

Fdo:



# CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

#### ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG

fombre y apellidos del tutor/a:
astificación de la renuncia:
El Tutor/a,

Fdo:



# CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

## ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG

Título del Trabajo:
Nombre y Apellidos del autor/a:
Nombre y Apellidos del tutor/a:
Informe de Evaluación:
Fdo:
Presidente/a de la Comisión Evaluadora
Fdo:
Vocal de la Comisión Evaluadora
Fdo:
Secretario/a de la Comisión Evaluadora
Sevilla, a de de
(Entregar en la Secretaría del Denartamento)



# CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Bormujos, Sevilla

ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN TFG
Título del Trabajo:
Nombre y Apellidos del autor/a:
Calificación numérica*:
Propuesta para Matrícula de Honor (sólo para calificación de Sobresaliente)
Fdo:  Presidente/a de la Comisión Evaluadora
Fdo:
Fdo:
(Entregar en la Secretaria del Centro)
Sevilla, a de de